

firmis con su merced ne quedoy fe

Estemo

Ramirez

J. Martin Manuel
San Lorenzo

En la dicha villa en el dicho dia mes y año ante dho Sr. Al
calde para esta y rformazⁿ el dho Martin de la fuente pre
sentó por testigo a ^{su} Manuel, decimo de ella del qual su
merced recibio Juram^{to} en forma de dho. y lo hizo como se
requiere y ofreció decir verdad, y siendo preguntado al
tenor de dho pedim^{to} dijo: que de oñ. y condinero de dho
Martin, fueron Diego Timenez y el testigo en ultimos de
Abril y primeros de este mes al campo de Caravaca
y compraron y traxeron la primera vez treinta y un
machos que costaron unos a sesenta r. y otros a se
senta y uno, y la segunda nueve machos a cinquenta y
nueve r. y medio, y por los dos biages pago dho Martin
al testigo treinta y dos r. y al dho Diego Timenez tre
inta y seis que es lo que sabe y puede decir y la verdad
so cargo del Juram^{to} que fho lleva y que es de edad de veinte
y una r. no firma que dice no sabe y lo firmo su merced

de quedoy fe

Ramirez

Estemo
J. Martin Manuel
San Lorenzo

Nota - Doy fe q el dho Martin de la fuente parecio ante mi en
el dho dia y dijo q por ahora no presentara mas testig^{os} q
los quatro examinados con pro texta de presentad^{os}
otros siete q con benga, y para q conste lo anoto, y
firmo =

San Lorenzo

Nota - En la dicha villa en el dho dia hize saber el auto que se
pedim^{to} q sea q caveza al fiel nombrado de las Cuan
tenias en su persona doffe =

San Lorenzo

